

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 329 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1993

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 1993, siendo las 16,00 horas, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y los consejeros señores Enrique Seguel Morel, Alfonso Serrano Spoerer y el Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río.

Hace uso de la palabra el Presidente, don Roberto Zahler, quien informa que se ha citado a sesión extraordinaria del Consejo para tratar, como único tema, la situación producida a raíz de que el Banco de España intervino y sustituyó a todos los órganos de administración del Banco Español de Crédito (Banesto), noticia que aparece ampliamente divulgada por los medios de difusión en el día de hoy. Agrega que este tema no es irrelevante para el Banco Central, si se considera que la situación patrimonial del Banesto, que aparecía hasta hace muy poco tiempo atrás como sólida y sin problemas, fue uno de los aspectos que se tuvo en cuenta para concluir que la fusión que se proyecta entre el Banco Concepción y Banesto Chile Bank es ventajosa para la institución que resulte como consecuencia de aquella, y que el Consejo del Banco Central, en Sesión N° 310-E del 28 de septiembre de 1993, acordó, por voto de mayoría, emitir el pronunciamiento requerido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, conforme con lo previsto por el artículo 10 de la Ley N° 18.401, en el sentido de que la fusión proyectada no compromete el cumplimiento de la obligación subordinada que se adeuda al Banco Central, informándolo así a dicha Superintendencia, por Oficio N° 10.379 del 28 de septiembre de 1993.

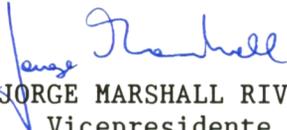
Luego de producirse un amplio debate e intercambio de ideas entre los consejeros presentes, estos coinciden en la urgente necesidad de representar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la situación comentada a raíz de la intervención del Banco Español de Crédito constituye un nuevo antecedente, que puede tener implicancias en torno a si la fusión citada compromete o no el cumplimiento de la obligación subordinada, lo que hace pertinente solicitar, al mismo tiempo, la suspensión de los efectos del pronunciamiento favorable para la fusión contenida en el oficio a que se ha hecho mención.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda facultar al Presidente para que dirija al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, un oficio con el siguiente tenor:

"Por Oficio Ord. N° 10739 del 28 de septiembre pasado, el Banco Central de Chile emitió el pronunciamiento requerido por esa Superintendencia, conforme con lo previsto por el artículo 10 de la ley N° 18.401, informando que al tenor de los antecedentes acompañados este instituto emisor estima que la fusión que se proyecta entre el Banco Concepción y el Banesto Chile Bank, no compromete el cumplimiento de la obligación subordinada que se adeuda al Banco Central de Chile, sin perjuicio de requerir, para la autorización de la fusión, el cumplimiento de determinadas condiciones.

El Consejo del Banco Central, reunido en el día de hoy en sesión extraordinaria, con el objeto de analizar la situación producida a raíz de que el Banco de España intervino y sustituyó a todos los órganos de administración del Banco Español de Crédito (Banesto), según la información ampliamente difundida por la prensa, coincidió en que este hecho constituye un nuevo antecedente, que puede tener implicancias en la calificación en torno a si la fusión citada compromete o no el cumplimiento de la obligación subordinada. En mérito de lo anterior, el Consejo acordó, junto con hacer presente a usted lo anterior, solicitarle se sirva suspender los efectos del pronunciamiento favorable contenido en el Oficio a que se hace mención, mientras el Consejo, sobre la base de esta nueva situación y de los antecedentes que pudiera aportar esa Superintendencia, pueda evaluar si la fusión proyectada compromete el cumplimiento de la obligación subordinada."

Sin haber otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16,35 hrs.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

